Fecha y hora del recibido _____

Nombre de quien recibe: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Firma de quien recibe: _____

Nombre y firma de quien notifico: _____

Servientrega
Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: YOPAL CASANARE

DIRECCION: CARRERA 21 15-57

705
005

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: SE NEGO A RECIBIR - EL CLIENTE SE NEGO A RECIBIR Y NO DA MOTIVOS DEL POR QUE

CONCEPTO DEVOLU DESTINATARIO SE NEGO A RECIBIR

Fecha Confirmación: 01/16/2021 15:02:37

Regional Confirma: LLANOS.

Usuario: alarcyf

2094461731

830.16.01.00456.21
Yopal, 13 de enero de 2021

18-01-2021
25-01-2021

Señor(a):
NELSON JUVENAL ALARCON
Dirección: K-29-N-51-56
Código Usuario: 1173177-830023200
Ciudad

Referencia: **Citación para notificación personal**
Radicado Interno Nro.9568.20

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 142 de 1994, el cual señala que la notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará en la forma prevista en los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo anterior La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP., se permite invitarlo a que comparezca a nuestra sede ubicada en la Carrera 19 No.21-34 Barrio Gaván en Yopal, en el horario de lunes a viernes, de 7:00 Am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal.

Comedidamente le comunicamos que mediante Resolución No.**0123.21** del 13 de enero de 2021, se decide una solicitud de desvinculación del contrato de prestación del servicio de aseo con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP.

Por lo anterior, si decide acercarse a las oficinas de la EAAAY ESP, no olvidar su documento de identidad con el fin de llevar a cabo la citada diligencia.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con fundamento en lo previsto en el artículo 67 y 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se procederá a notificarlo por aviso, de conformidad con el art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Respetuosamente le comunicamos que en lo sucesivo y en el marco del estado de emergencia covid-19, si tiene alguna duda adicional puede utilizar los canales virtuales o comunicarse al cel 3187169705 o escribirnos al correo comercial.aseo@eaaay.gov.co.

Atentamente,

NEIDA MARCEL GOMEZ VELANDIA
Profesional oficina de fidelización

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1 : Archivo serie Documental